

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 186-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2021

VISTOS: Resolución Presidencial n° 180-2021-UNDC, Oficio n° 536-2021/UNDC/CO/P/VPIN, Informe n° 606-2021-JUPPM/OPP/UNDC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 142-2020-UNDC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del periodo 2021 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Presidencial n. 180-2021-UNDC de fecha 28.12.2021, se aprobó 1) con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora los resultados del SEGUNDO CONCURSO DE "SUBVENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA, 2) el Concurso de "SUBVENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS;

Que, mediante Oficio n° 536-2021/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 28.12.2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita el informe de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 96.000.00 soles, para gestionar a través de la Dirección General de Administración, las subvenciones correspondientes, en mérito a los resultados de las evaluaciones final de la Segunda Convocatoria al Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis para Estudiantes y Graduados de la UNDC y II Concurso de Subvención de Proyectos de Investigación e Innovación Formativa para Estudiantes y Graduados de la UNDC;

Que, mediante Informe n° 606-2021-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 30.12.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete, para el año fiscal 2021 para gastos corrientes en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL SOLES) para la contratación de la subvención para proyectos de investigación, de tesis e innovación formativa, requerido por la Vicepresidencia de Investigación;

Que, mediante Informe n° 635 - 2021 - OPP/UNDC de fecha 30.12.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete, para gasto corriente en la fuente de financiamiento 2 RDR SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE INVESTIGACION, DE TESIS E INNOVACION FORMATIVA – VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, por el monto de S/ 51,000 y 00/100 soles.

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 186-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2021
consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021 para gastos corrientes en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL SOLES) para la contratación de la subvención para proyectos de investigación, de tesis e innovación formativa.

Artículo 2. Presentación de la Resolución.

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec.Gral.